Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

JER/ARN/CMN/MCJ

REF: 2569/21

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 1774 22.04.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 2569/21 del 14 de abril de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 02 de julio de 2021, a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 25 de junio de 2021; la Resolución Exenta N° 4736 del 08 de octubre de 2021, que declara la denegación de incorporación al RFI; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 19 de octubre de 2021; la Resolución Exenta N° 1135 del 07 de marzo de 2022 que resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Garmendia Macus S.A." solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N°2569/21, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución N° 4736 de 08 de octubre de 2021;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Garmendia Macus S.A. impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución N°4736 de 08 de octubre de 2021, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar el producto antes denegado, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución N°1135 de 07 de marzo de 2022; y,

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Garmendia Macus S.A.
R.U.T. : 96.889.950-3
DIRECCIÓN : Carlos Fernández Concha N° 255, San Joaquín, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1115
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos	Promax	P5115	CTC	EN 388:2016+A1:2018 Protective gloves against mechanical risks. EN ISO 21420:2020 Protective gloves - General requirements and test methods

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

ING. JUAN ALCAINO LARA
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 090/22
Ref.: 2569/21
07.04.2022

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl